



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
- Referencia:** Supervisión a los procesos de control en la ejecución del proyecto “Construcción Tratamiento Superficial Doble Pavimento y Drenajes D1 – D8 Municipio Trinidad”
- Informe N°:** K4/GP95/S21
- Objetivo:** Evaluar los controles implementados por la Supervisión y la Fiscalización en el proceso de ejecución de la Obra
- Objeto:** Construcción Tratamiento Superficial Doble Pavimento y Drenajes D1 – D8 Municipio Trinidad
- Fecha de emisión:** 14 de diciembre de 2021.

Resultado:

De la toma de conocimiento de la documentación generada en el proyecto, las entrevistas realizadas a la Fiscalización y Supervisión de Obra, la visita efectuada al sitio de la obra, y el estado de la obra, se establece que los controles implementados, con relación a los plazos de ejecución, modificación de contrato, calidad y certificación de planillas de avance de obra, tienen deficiencias que no permitirán alcanzar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, debido especialmente a que la magnitud del proyecto constituido por aproximadamente 81 cuadras en toda la ciudad de Trinidad y cuyo monto alcanza los Bs.24.820.484,23, rebasa la capacidad del control que debe efectuar de la Supervisión de Obra, al ser realizada por un solo profesional, que no cuenta con el suficiente apoyo técnico para lograr implementar estos controles; asimismo, se observa que no se tienen claras las funciones y responsabilidades de la Fiscalización de Obra, que deberían estar plasmadas en manuales de procedimientos, que establezcan, las tareas y plazos de los controles implementados, lo que está ocasionando que la obra presente atrasos considerables, no se tenga la certeza de que las modificaciones de contrato se encuentren claramente justificadas ni que se esté certificando y aprobando, cantidades realmente ejecutadas y con la calidad requerida en las especificaciones técnicas.

Considerando las observaciones expuestas, se recomienda a la Máxima Autoridad del GAMT, viabilizar las acciones que correspondan para subsanar las deficiencias detectadas en el presente informe, e informar a la Contraloría General del Estado sobre las decisiones adoptadas.



---O---